



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 011  
(4 de noviembre de 2022)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO**  
**c.c.98389272**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 1834 del 21 de octubre de 2022, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor del señor EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI,  
Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 1834 del 21 de octubre de 2022, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**JIMI BENAVIDES CORRALES**  
Secretario General



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCION NUMERO 1834**  
**(21 OCTUBRE DE 2022)**

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**  
**En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.389.272, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como PROFESIONAL adscrito al CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y EMPRESARIALES CEDRE de la Universidad de Nariño.

Que según la historia laboral, la Jefe de la División de Recursos Humanos certifica que el Señor EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO, como PROFESIONAL adscrito al CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y EMPRESARIALES CEDRE de la Universidad de Nariño, estuvo vinculado mediante Contrato Laboral DTH-22213930 a partir del 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (241 Días) por el periodo comprendido entre 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.
- Prima de Servicios (2 mes) por el periodo comprendido entre el 01 de Julio 2022 al 31 de Agosto de 2022.
- Bonificación por recreación Servicios (241 Días) por el periodo comprendido entre 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.
- Prima de Vacaciones (241 Días) por el periodo comprendido entre 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.
- Vacaciones (241 Días) por el periodo comprendido entre 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.
- Prima de Navidad (241 Días) por el periodo comprendido entre 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.
- Cesantía (241 Días) por el periodo comprendido entre 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.
- Intereses a la Cesantía (241 Días) por el periodo comprendido entre 11 de Enero de 2022 hasta el 08 de Septiembre de 2022.

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como PROFESIONAL por valor de \$2.311.597 de conformidad con el Decreto No. 447 del 29 de marzo de 2022.

Que según la liquidación de prestaciones al Señor EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO le corresponde la suma de \$ 7.167.482,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por Servicios la suma de \$ 541.620,00
- Prima de Servicios la suma de \$396.516,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$ 862.723,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 180.540,00
- Vacaciones la suma de \$ 1.207.813,00

**Resolución N° 1834 de 21 de Octubre de 2022 por medio de la cual se liquidan unas prestaciones Definitivas al Señor EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO.**

- Prima de Navidad la suma de \$ 1.797.405,00
- Cesantía la suma de \$ 1.947.201,00
- Intereses a la Cesantía la suma de \$233.664,00

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Autorizar a favor del Señor EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.389.272, el pago de la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.167.482,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACION POR SERVICIOS	541.620,00
PRIMA SERVICIOS	396.516,00
PRIMA VACACIONES	862.723,00
BONIFICACION RECREACION	180.540,00
VACACIONES	1.207.813,00
PRIMA NAVIDAD	1.797.405,00
INTERES DE CESANTIA	233.664,00
CESANTIA	1.947.201,00
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>7.167.482,00</b>

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia de 2022, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta Resolución se notificará personalmente al Señor EDUARDO VICENTE RUANO ROSERO haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

Artículo 4o.- La Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaria General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte un (21) días del mes de Octubre de 2022.

  
**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
Rectora

  
Proyectó: Estefanía Delgado, Técnico Sección de Talento Humano  
Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos, Jefe Sección de Talento Humano  
Revisó: Fernanda Carrión Pérez – Profesional Jurídica de Rectoría